I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000292

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013**

**Cerrillos,** 11 MAR 2013

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia Nº100/465/2013; el Ord. N°400/055 de 2013 de la Dirección de Administración y Finanzas; fotocopia del Memorándum N°1100/051/2013 de la Dirección de Control; el Registro de Obligación Programas N°17 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; la fotocopia del Ord. N°500/854/2012 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante Decreto Exento N°202/279/2007 se aprobó la Ordenanza de Beca Municipal Nº20 "Sobre la entrega de ocho Becas Municipales para estudiantes de Educación Superior de Escasos Recursos de la comuna de Cerrillos", siendo modificado por los Decretos Exentos N°202/446/2007, Nº202/1417/2007, Nº202//1648/2009 y Nº202/1681/2010.

Que, existe un porcentaje de jóvenes en la comuna de Cerrillos que se encuentran en el segmento de personas que egresan de la Educación Media, que por razones económicas se encuentran impedidas de acceder a la Educación Superior aun cuando poseen los méritos y condiciones académicas para hacerlo.

Que, en virtud de lo anterior, el Estado de Chile tiene establecido para ello Becas y créditos, pero lamentablemente se hacen insuficientes para cubrir un 100% de la demanda. Lo cual se ve ha visto reflejado en el movimiento estudiantil vivenciado actualmente, que se encuentra aún en evolución.

Que, además a modo de ejemplo, cabe mencionar la modificación de la Beca Presidente de la República en lo relacionado a la Educación Superior, la cual a partir del año 2006 no permite postulaciones nuevas, ya que los estudiantes de Educación Superior nuevos que requieran postular, sólo pueden acceder a través de la postulación a becas universitarias como Mineduc y Bicentenario, y sólo permanecerán con el beneficio aquellos alumnos que sean beneficiarios de la beca en enseñanza Media, y que cuenten con los requisitos para su RENOVACION.

Que, durante los últimos años la cobertura de Beca Indígena en la comuna ha tendido a una disminución, lo que hace que la demanda no cubierta de la comuna que se encuentra estudiando apele al Municipio con el propósito de satisfacer esta necesidad.

Que, si bien el municipio cuenta con un Presupuesto Asistencial, no se puede otorgar ayuda a personas específicas sin antes proceder a una selección que guarde relación con los principios de transparencia e igualdad, ya que, de lo contrario se estaría realizando una discriminación.

DIRECCIÓN JURÍDICA

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013**

Es por ello, que desde el año 2005, se ha venido otorgando apoyo para la continuidad de estudios superiores que en su inicio contempló a 5 jóvenes de escasos recursos de la comuna de Cerrillos.

Que, este beneficio se rige por una reglamentación que garantiza igualdad de oportunidad a todos los jóvenes del grupo objetivo a través de un proceso de selección objetivo, imparcial y transparente, debe ajustarse a procedimientos técnicos similares a los existentes para las Becas estatales existentes.

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el Programa denominado **"BECA MUNICIPAL PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ESCASOS RECURSOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**, que tendrá los siguientes objetivos generales y específicos:

- Estimular la continuidad de Estudios Superiores en jóvenes de escasos recursos de la comuna Cerrillos, que no han podido acceder a otras Becas.
- Estatales, cuando su situación socioeconómica y de excelencia académica lo ameriten.
- Asignar beca estudiantil permanente para 12 jóvenes de la comuna de Cerrillos, en relación con la Ordenanza Municipal existente.
- Aplicar manual de procedimiento que focalice la asignación del beneficio.

2. Serán un total de 8 cuotas anuales de $125.000.- (ciento veinticinco mil pesos) a cada alumno becado a contar de mayo.

3. La Unidad responsable de la ejecución del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Acción Social y la persona encargada del programa será doña Priscilla Curin Castro (Asistente Social).

4. La duración del programa será desde el 01 de mayo al 31 de diciembre.

5. El cronograma de actividades será el siguiente:

- Postulación y/o Renovación del beneficio con cobertura sólo para 12 alumnos(as) beneficiados(as).
- Recepción de antecedentes alumnos postulantes y renovantes.
- Entrevistas personales y visitas domiciliarias.
- Gestión interna administrativa para cancelación del beneficio a los beneficiados(as)
- Coordinación con Centros de Educación Superior.

DIRECCIÓN JURIDICA

)000292

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013**

6. El costo total del programa asciende a la suma de $12.000.000.- (doce millones de pesos).

7. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto se imputará a las cuentas 24.01.008 "Premios, Becas y otros" del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL
CECILIA ULLOA
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

**HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ**
**Secretario Municipal (s)**

**ARTURO AGUIRRE GACITÚA**
**Alcalde**

**AAG/HTV/avq.**

**Distribución:**
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dpto. de Acción Social
Secplan
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA